

Material Didáctico Sistematizado.

EXPLORANDO UN MÉTODO DE ANÁLISIS TEÓRICO PRÁCTICO DE LOS ALCANCES DE LA LICENCIATURA EN NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

José María Vitaliti.

Cita:

José María Vitaliti (2020). *EXPLORANDO UN MÉTODO DE ANÁLISIS TEÓRICO PRÁCTICO DE LOS ALCANCES DE LA LICENCIATURA EN NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA*. Material Didáctico Sistematizado.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/jose.maria.vitaliti/82>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pruC/yRX>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

EXPLORANDO UN MÉTODO DE ANÁLISIS TEÓRICO PRÁCTICO DE LOS ALCANCES DE LA LICENCIATURA EN NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA¹

José María Vitaliti

1. Análisis de los alcances

Los/as Técnicos en Niñez, Adolescencia y Familia estructura y delimita su profesión a partir de las actividades para las que están habilitados/as. Es por ello, que resulta de gran importancia que comprendamos muy bien el **objetivo y meta** de cada alcance.

¿Por qué resulta de importancia comprender el objetivo y meta/s que persigue?

El plexo o conjunto de alcances contiene en su **redacción la historia** en la que fueron construidos. Son innumerables las variables históricas que operaron en su composición, entre ellas: alcances de profesiones con tareas similares, inserción profesional vigente en la época, asesorías de expertos de carreras afines, entre otras.

Si bien, las variables precedentes fueron los insumos de los actuales alcances, es apreciable conocer su significación y por lo tanto su potencialidad, ya que nos permitiría abrir mayores alternativas frente a la cambiante realidad actual. Por ejemplo, el alcance: *Informar a los jóvenes y su familia las condiciones jurídicas en las que se encuentran encuadrados*; existe debido a alta cantidad de colegas que se encontraban trabajando en el sistema penal juvenil. Su redacción se encuentra anudada al campo jurídico “condiciones jurídicas”, a la etapa del desarrollo de la juventud y al nexo de los anteriores con sus familias. De esta manera, un/a joven ante una situación de conflicto con la ley, se encontraría en la necesidad de encontrar articular con su familia si se encontrara en una fiscalía, por ejemplo. Precisaría de un profesional, distinto a la policía, con una preparación específica, que pudiera asesorarle, orientarle y acompañarle procurando que el encuadre de la protección derechos no deje de estar presente en circunstancias hostiles.

Actualmente podemos leer el mismo alcances, repensando a través de las siguientes preguntas: *¿Qué otras situaciones por fuera de la justicia penal sería importante actuar profesionalmente? ¿Qué otras condiciones jurídicas sería importante informar? ¿Qué*

¹ Material construido para las estudiantes de la Licenciatura en Niñez, Adolescencia y Familia. La finalidad del mismo, es aportar herramientas para analizar los alcances tanto de la tecnicatura como de la Licenciatura en Niñez, Adolescencia y familia.

problemáticas psicosociales pueden necesitar de nuestro desempeño para articular entre jóvenes y sus familias? Al responder estas y otras preguntas podemos dar cuenta de un gran espectro de situaciones en los que el técnico/a podrá actuar profesionalmente.

2. Un método de análisis

¿Cómo acercarnos al significado y la potencialidad que pueden aportar los alcances?

Hemos visto la necesidad de plantear un método análisis que nos permita desagregar el alcance, comprender sus partes y luego, reconstituirlo y reponer su significado. Con este fin hemos, hemos establecido que cada alcance se compone de tres categorías: línea de acción, conceptos y población. Se entiende por:

***Línea de acción**: Son las palabras-acciones que determinan el rango o espectro desde el cual se establecerá el contenido del alcance. Generalmente es el verbo o los verbos en infinitivo (ar, er, ir) con los que se empieza la oración.

***Conceptos**: son los conceptos-eje desde los cuales se da contenido conceptual y operativo a la acción.

***Población**: son los sujetos sociales, expresados o implícitos, hacia los cuales se dirige la acción profesional.

Después de realizar tal delimitación de los alcances, es importante buscar los significados de cada una de las categorías.

Por último, al obtener el paso previo, es importante practicar la síntesis para definir de manera concisa, coherente y clara el objetivo de busca el alcance analizado.

3. Aplicando el método

Continuando con el ejemplo del título anterior, delimitaremos las categorías mencionadas.

Informar a los jóvenes y su familia las [condiciones jurídicas] en las que se encuentran encuadrados.

[Informar] a los [jóvenes y su familia] las [condiciones jurídicas] en las que se encuentran encuadrados.

Por lo tanto, *[Informar]* sería la línea de acción; *[condiciones jurídicas]* el concepto-eje y la población los *[jóvenes y su familia]*.

A partir de la delimitación de las categorías, es importante conocer los significados que cada uno contiene y para ello, hemos construido un GLOSARIO de términos que nos permita focalizar en sus sentidos. A continuación se colocan las definiciones.

INFORMAR

Se considera *información* a: "es un conjunto de datos con un significado, o sea, que reduce la incertidumbre o que aumenta el conocimiento de algo. En verdad, la información es un mensaje con significado en un determinado contexto, disponible para uso inmediato y que proporciona orientación a las acciones por el hecho de reducir el margen de incertidumbre con respecto a nuestras decisiones" *Chiavenato* (2006). Se podría decir que informar es la acción de brindar información.

CONDICIONES JURÍDICAS

En cuanto a las *Condiciones jurídicas*, Silvia Fernández (2015) explica lo siguiente: las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exigen que los derechos contemplados en los diferentes tratados se garanticen a todas las personas, sin considerar su edad.

Este piso de los trece años es entonces la pauta de distinción para los dos grupos que conforman el universo de infancia: niños y adolescentes. La denominación es, claramente, un avance respecto de la ya obsoleta del CC en lo atinente a la pubertad —condición del desarrollo personal—, que fue traducida y elevada a condición jurídica. En efecto, ubicarse en la franja adolescente genera una presunción de madurez para determinados actos que habilita su ejercicio por la persona menor de edad, a pesar de su condición de minoridad.

El primer comentario expuesto en el Código civil comentando, hace referencia a que la condición jurídica en relación a los/as niños/as y adolescentes no cercene derechos sino que permita la participación. Ya en diversas situaciones se ha procedido a discriminar por edad a niños/as cercenando la participación el derecho a la participación de niños/as y adolescentes.

En el segundo comentario expone que el establecimiento de niño/a y adolescente permite que los segundos puedan ejercer actos de acuerdo a su madurez y autonomía.

Tanto el primero como el segundo comentario, dan sentido a la condición jurídica de los/as niños/as y adolescentes en relación a actos que le competen y la posibilidad de autodeterminación sobre los mismos.

JÓVENES Y SU FAMILIA

En cuanto a la población será importante definir familia y juventud.

La familia como concepción ha sido definida desde múltiples campos: disciplinares, políticos, religiosos e incluso económicos. Cada concepción es divergente entre sí (teniendo en cuenta que son diferentes campos) y a su vez, divergente intra sí (teniendo presente las diferentes concepciones ancladas en paradigmas que atraviesan los campos). Estas divergencias se anclan en concepciones paradigmáticas de las que los múltiples campos no son ajenos. A su vez estas modalidades conceptuales implican una descripción que se traduce en una definición operativa acerca de cómo “debe ser” la familia. Por ejemplo: la autora Elizabeth Jelin (2007) explica que en 1976, los militares que tomaron el poder en Argentina, usaron (y abusaron) de la referencia a la familia. La familia como “célula básica” de la sociedad y la nación -entendida como “gran familia”-, que fue parte de una imagen leída de maneras diferentes e incluso contradictorias. Los militares fueron mucho más allá de la apelación a la metáfora y al discurso; intervinieron violentamente en la privacidad y la intimidad de la vida familiar argentina (Jelin, 2007). Es decir, que según el paradigma desde el que se ancle lo que se entiende por familia, será la modalidad de intervención en lo familiar.

Con el objeto de comenzar a pensar lo paradigmático en la concepción sobre la familia, Eva Giberti denota cómo lo ideológico se expresa, a partir de los artículos que acompañan al componente familiar; la misma expresa: “es necesario empezar a hablar de “lo familia” como una alternativa que permita neutralizar el mensaje monádico, unitario, hegemónico que prescribe el artículo “la”, indicativo de un modelo incanjeable, cristalizado, inamovible, intolerable” (Giberti, 1994). Haciendo una relectura de Giberti, Velázquez (2012) agrega que: ésta concepción cuestiona los paradigmas que imponen el modelo tradicional como única forma inmodificable de vida familiar, ya que sin este cambio conceptual, “se corre el riesgo de cristalizar pautas y alternativas que limiten toda transformación personal y social de cada uno de los miembros de una familia” (Velázquez, 2012).

Retomando la crítica a la paradigma tradicional sobre lo que se entiende por familia, Jelin (1998 citada por Robles & Di Leso, 2012, Perez Chaca, Mollo & Giunchi, 2008) sostiene que las

tres dimensiones que conforman la definición clásica de familia (sexualidad, procreación y convivencia) han sufrido enormes transformaciones, evolucionando en direcciones divergentes. Es en este sentido que tales categorías resultan insuficientes a los efectos de conceptualizar las familias. La autora comprende a la familia como: “una institución social anclada en necesidades humanas universales de base biológica: la sexualidad, la reproducción y la subsistencia cotidiana. Sus miembros comparten un espacio social definido en términos de relaciones de parentesco, conyugalidad y pater/maternalidad. Se trata de una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, reproducción y distribución, con su propia estructura de poder y fuertes componentes ideológicos y afectivos, pero donde también hay bases estructurales de conflicto y lucha. Existen en ella tareas e intereses colectivos, pero sus miembros también poseen intereses propios diferenciados, enraizados en su ubicación en los procesos de producción y reproducción” (Jelin, 1998).

Acompañando esta definición precisaremos que esos componentes ideológicos y las tareas e intereses colectivos e individuales están “regulados por la estructura interna que es la que moldea el tipo de intercambio, además de la particular significación de la experiencia de éstos llevada a todo el grupo tanto pasada como presente y por último la experiencia actual e histórica de sus miembros” (Valgañón, 2001). Es decir que la familia tendría un modo particular de intercambio con el entorno social y político de acuerdo a la historia y experiencia familiar, determinando una impronta identitaria familiar que reproduce una continuidad en sus miembros.

Teniendo en cuenta los hechos societales actuales, la estructura interna de poder, los atravesamientos socio-políticos y la estructura histórico familiar particular, Velazquez (2012) propone: que se podría denominar lo que se conoce como “la familia” por el plural “las familias”, ya que la primera noción como modelo único, no representa las variadas prácticas familiares que existen en la actualidad” (Velázquez, 2012). Esta apreciación entiende a “las familias” no como un punto de partida, como realidad manifiesta, sino como una resultante móvil, como una forma incierta, cuya inteligibilidad se logra si se estudia el sistema de relaciones que mantiene en el nivel socio-político (Donzelot, 1979; Jelin, 1984) y la estructura particular e histórica de los miembros (Valgañón, 2001).

Por último se entiende *por juventud*: según la organización de Naciones Unidas como la población comprendida entre los 14 y 25 años, "un momento muy especial de transición entre la infancia y la edad adulta, en el que se procesa la construcción de identidades y la incorporación a la vida social más amplia", debemos tener en cuenta que varía mucho según las regiones del planeta e incluso dentro de un mismo país.

4. ¿Qué significados nos puede aportar este alcance?

Después de definir línea de acción, conceptos y población y retomando el alcance, podríamos decir que este alcance tiene el objetivo de:

Aumentar el conocimiento, reducir la incertidumbre y acompañar las decisiones de los/as jóvenes (14 a 25 años) respecto de la condición jurídica en la que se encuentre comprendidos. Dicha condición jurídica en nuestro Código Civil y Comercial tiene relación con la autonomía progresiva de los adolescentes y la decisión respecto de algunas situaciones vitales, entre ellas: la construcción de identidad y la incorporación a la vida social y cultural. Dichas situaciones permitirán articular entre la familia y el joven, entre ellos y la institución en la que se encuentre, entre ellos y la comunidad con la que conviva o entre el joven y la/s institución/es que converjan por su situación.

De esta manera el alcance tiene una dimensión y potencialidad para repensar acciones en la actualidad y redimensionar el alcance en nuevos escenarios.

Fecha de elaboración: Primer semestre del 2020.